



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Santa Cruz, 21 de Febrero de 2022 CITE Nº AUD/CONF/01/21/22

Señor:

Ing. Omar Quiroga Antelo
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Ref.- Informe del Auditor Interno sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros 2021

Presente.-

1. En cumplimiento de los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 hemos examinado la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) por los ejercicios terminado al 31 de diciembre de 2020 y 2021, los mismos que comprenden los siguientes estados básicos:

Balance General
Estado de Recursos y Gastos Corrientes
Estado de Flujo de Efectivo
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
Estado de Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento
Balance de comprobación de sumas y saldos
Estados de cuenta o información complementaria
Notas 1 al 12 a los Estados Financieros, que forman parte de la información financiera anterior

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la entidad, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros tomados en su conjunto (comparativos 2020 y 2021), basados en nuestra auditoria.



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" 1

7

Excepto por lo que se menciona en el párrafo 3 nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoria Financiera, Código NE/CE-012 aprobadas mediante Resolución Nº CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Registros y Estados Financieros están libres de errores o irregularidades significativas.

La auditoria incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros, la aplicadas, y las estimaciones significativas efectuadas por la-entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria se ha considerado la aplicación de la Resolución Aprema Nº 225558 y la Ley de Administración aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 y la Ley de Administración aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 y la Ley de Administración Presupuesto mediante Resolución Suprema Nº 225558 y la Ley de Administración aprobadas mediante Resolución Suprema Nº 225558 y la Ley de Administración Presupuestaria Nº 2042, modificada por la Ley Nº 2137 de 23 de octubre de 2000. Consideramos que el examen realizado proporciona una base razonable para la emisión de nuestra opinión.

Al 31 de Diciembre de 2020 y 2021 <u>no</u> se tienen los documentos de propiedad de 18 Terrenos y/o Inmuebles por un valor de Bs. 31.432.203.- y Bs 30.872.138.- respectivamente, situación que imposibilita confirmar el derecho propietario de los mismos. Por otra parte al 31 de diciembre de 2020 y 2021, la Entidad no cuenta con la documentación legal de 36 Equipos de Transporte y Tracción (Vehículos), en ambas gestiones, motivo por el cual no pudimos formarnos opinión sobre la propiedad de los mismos, cuyo importe neto a esas fechas ascienden a Bs36 (todos propiedad de los mismos, cuyo importe neto a esas fechas ascienden a Bs36 (todos consecuentemente, tenemos una limitación de información sobre cuentas del Activo al 31 de diciembre de 2020 y 2021 equivalentes al 18% del total del Activo, para ambas gestiones; cuentas patrimoniales por el equivalente al 24% y 23%; cuentas de resultados equivalentes al 19% y 17% de los recursos y 19% y 17% del total de gastos, respectivamente. Este hecho constituye una vulneración al 17% del total de gastos, respectivamente. Este hecho constituye una vulneración al 17% del total de gastos, respectivamente. Este hecho constituye una vulneración al 17% del total de gastos, respectivamente. Este hecho constituye una vulneración al 17% del total de gastos, respectivamente. Este hecho constituye una vulneración al 17% del total de gastos, respectivamente.



.8





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



principio de Bienes Económicos establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

- 4. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la situación descrita en el párrafo 3 precedente, los Registros y Estados Financieros en su conjunto, mencionados en el primer párrafo, presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra al 31 de diciembre de 2020 y 2021; los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- 5. Sin afectar nuestra opinión queremos informar que al 31 de diciembre de 2020 y 2021, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra sostiene juicios en la vía coactiva fiscal por procesos coactivos por infracción a la Ley Forestal Nº 1.700 por un importe de Bs258.707.886 y Bs257.269.530, respectivamente.
- 6. Asimismo, hemos verificado que los registros contables examinados han sido notariados conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.
- 7. Como resultado de nuestro trabajo, se emitió por separado el Informe AUD/CONF/02/20/21 e informe AUD/CONF/02/21/22 sobre las gestiones 2020 y 2021 respectivamente, que contienen recomendaciones sobre aspectos de Control Interno que creemos importante comunicar a su autoridad.
- 8. Nuestro examen ha sido realizado en el ejercicio de la función de auditores internos de la entidad, y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, la Máxima Autoridad del Ente Tutor, la Contraloría General del Estado y la Dirección de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Daniel Gutiérrez Carreón, REPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-REG. CAUB NO. 3718

ABT

3

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

